

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

---

**NOMBRE:**

Darwin Guamán

**Tema:** El aborto en Ecuador

El nuevo Código Penal ecuatoriano, aprobado el pasado 28 de enero del 2016, permite el aborto en dos supuestos: cuando el embarazo pone en peligro la vida de la mujer y cuando el embarazo es consecuencia de la violación en una mujer que padece discapacidad mental. Todo lo demás está vetado y castigado con penas de cárcel de uno a tres años para la persona que practique el aborto y de seis meses a dos años para las mujeres que consientan la interrupción de su embarazo. Es evidente que es uno de los temas de discusión dentro de movimientos feministas. ¿Pero que dice la iglesia al respecto de esto? A raíz de esto surgen varias interrogantes. Si tomamos en cuenta dentro de la religión la práctica del aborto va contra la moral, ya que ninguna persona puede atentar contra la vida de los demás más aún si son niños.

Varios movimientos feministas se han opuesto a esta ley. En un principio se planteaba que el aborto solo se diera en casos de violación. Ahora con la implementación de que el aborto se diera en caso de una mujer padezca de enfermedad mental puede recurrir al aborto. Esto es un tema controversial. Solanda Goyes, del colectivo feminista Nosotras, recuerda que se buscaba que al menos se incluya la aprobación del aborto en casos de violación. El Estado debe asumirlo como política de salud y educación. Movimientos como Salud Mujeres, han lanzado campañas enteras destinadas a la promoción sobre métodos anticonceptivos y aborto; se intenta informar y hasta cierto grado, reeducar a las ecuatorianas acerca de sus derechos y opciones si desean practicarse un aborto u obtener diferentes tipos de métodos anticonceptivos. También Lesbianas y Feministas por la Descriminalización del Aborto han tomado la batuta en el debate, e incluso han publicado libros sobre el aborto y métodos anticonceptivos.

El Ecuador al ser un estado laico está destinado a respetar todas las creencias religiosas. Se menciona que el aborto no es un tema constitucional, pero como ley debe regirse ya que el Gobierno es un defensor de los derechos humanos. La “ética laica” debe reivindicarse en momentos en que empiezan a confundirse los valores con doctrinas. Bastantes razones hay, además, para defender aquello de que este no puede ser asunto de tribunales.